



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
Pamplona, veintitrés de octubre de dos mil veinte

Radicado: 545183184001-2019-00182
Demandante: LIAN ALEJANDRO SIERRA VILLAMIZAR
Demandado: FAUSTINO PARADA PARADA

Del dictamen pericial rendido por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES córrase traslado a las partes por tres (3) días dentro del cual se podrá solicitar aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada (Art. 386 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ

Firmado Por:

**LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4fdcf4761e9634b83ce878cb12f501089f27665496e177a9b4a6c7f1a78e6354

Documento generado en 23/10/2020 09:15:00 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**